

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 1248 I

PARRAL, Mayo 04 del 2009.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N° **25416740**, presentada por Doña **HILDA FUENTES CABEZA**.-


DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a doña **HILDA FUENTES CABEZA**, Administrativo, Grado 16° E.M.R., por Cuatro (04) días de Licencia Médica, a contar del 28.04.2009, debiendo reasumir a sus funciones el día 02.05.2009.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




MIGUEL GONZALEZ ARCOS
JEFE DE PERSONAL (S)

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Administración.

RUTN TELEFONO DIA MES AÑO

DIRECCION DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR: DIECIUCHO 720

PARRAL PARRAL

COMUNA CIUDAD CODIGO COMUNAL
USO COMPIN

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
1 = MINAS, PETROLEOS Y CANFERAS.
2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
3 = CONSTRUCCION
4 = ELECTRICIDAD, GAS Y ACQUA.
5 = COMERCIO
6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.
8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.
9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.

8

OCCUPACION

11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO.
12 = PROFESOR.
13 = OTRO PROFESIONAL.
14 = TECNICO.
15 = VENDEDOR.
16 = ADMINISTRATIVO.
17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL.
18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICILAR.
19 = OTRO (ESPECIFICAR):

16

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAF

<p style="text-align: center;">REGIMEN PREVISIONAL</p> <p>1 = D.L. 3501 INF. 2 = D.L. 2900 A.F.P.</p> <p> 2 </p> <p> CODIGO: 03 LETRA CAJA PREVI: NOMBRE, INT. PREV.: A-F.P. CUPNUM </p>	<p style="text-align: center;">CATEGORIA DEL TRABAJADOR</p> <p>1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 19.844. 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 19.844. 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO. 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE.</p> <p style="font-size: 2em; text-align: center; border: 1px solid black; width: 30px; margin: 0 auto;">2</p>	<p style="text-align: center;">SEGURO DE DESEMPEÑO</p> <p>Trabajador Afiliado a AFC: 2 1 = SI 2 = NO</p> <p>Contrato de duración indefinida: 1 1 = SI 2 = NO</p>
--	--	---

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL: An 1094 DIA MES AÑO

FECHA CONTRATO DE TRABAJO: 010295 DIA MES AÑO

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4-5-7	SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5-6-6
D A = SERVICIO DE SALUD B = ISAPRE C = C.C.A.F. D = EMPLEADOR	 E = SERVICIO DE SALUD F = MUTUAL G = INF. H = EMPLEADOR

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACION

MUNICIPALIDAD DE PARRAL

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

(INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES	RENTAS REMPLAZADAS (INDEPENDIENTES EXCEPTO LAS DE ANDALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL N° 44, 1978))	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.C.E.)	SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL		DESAMOLIGO	
				DISPONIBLE DESAMOLIGO PARA TRABAJADORES COM. MUNICIPALES Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.C.E.)		SENIOR
03	02 03	B	348.868.-		D	E	Remuneración imponible mes anterior inicio licencia médica (tope 90 U.C.E.) para trabajador afiliado a AFC: <div style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px; margin: 5px auto;"></div>
03	03 03		348.868.-				
03	03 03		348.868.-				

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR, ADemás EL RECIBUO SIGUIENTE

CODIGO INP (U.C.E.) PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES	RENTAS REMPLAZADAS (INDEPENDIENTES EXCEPTO LAS DE ANDALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL N° 44, 1978))	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.C.E.)	SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL		DESAMOLIGO	
				DISPONIBLE DESAMOLIGO PARA TRABAJADORES COM. MUNICIPALES Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.C.E.)		SENIOR
03	03 03						La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al sétimo de inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente. Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.